

RESOLUCIÓN No.

(000104) 23 FNE. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**, el día 10 de Mayo del año 2008, según consta en el Acta N°001 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **MAGALY MERCEDES GARCIA ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.837.307 expedida en Baranoa - Atlántico.

La señora **MAGALY MERCEDES GARCIA ESCALANTE**, mediante escrito de fecha Enero 21 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Constancia de perdida de documento, ante la inspección central de policía del Municipio de Maicao en usos de sus facultades legales y en especial las que le confiere el código nacional de policía vigente, de fecha enero 8 de 2013.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Diploma
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:7276, del Libro: 3-A, Acta de Grado: 001, Folio N°01, con fecha de registro 10 de Mayo del año 2008

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**, de la señora **MAGALY MERCEDES GARCIA ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.837.307 expedida en Baranoa- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 455, Folio 13, Acta de grado No: 001. Fecha de Grado: Mayo 10 del año 2008**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Yo, Bó/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez